

Novedades de la Caja Forense



25/10/2012 Santa Rosa, La Pampa.

Minutas – Operativo especial hasta fin de año

Se implementará un esquema especial por los meses de octubre, noviembre y diciembre.

Con la finalidad de agilizar las tareas de liquidación, cobro e intervención de minutas durante los tres últimos meses del año, lapso en el que se produce una gran concentración de estos trámites con las consiguientes demoras en su diligenciamiento, se han dispuesto una serie de medidas tendientes a minimizar las mismas.

A través del Convenio de Pasantías oportunamente suscripto con la Universidad Nacional de La Pampa, se ha procedido a la contratación por tres meses de un estudiante avanzado de Ciencias Económicas, con la finalidad de reforzar el personal abocado a la gestión de las minutas.

Asimismo, se ha acordado con la Dirección General de Rentas el otorgar máxima prioridad al diligenciamiento de estos trámites, observando el cumplimiento de los plazos acordados oportunamente.

A tal fin, el pasante contratado acercará diariamente a la DGR todas las minutas gestionadas por la Caja hasta las 11,30 hs y, hasta las 13,30 hs permanecerá en la oficina de

la Ciudad Judicial a los efectos de actuar como fuente de información, en caso de surgir dudas respecto de alguna pre-liquidación.

Las minutas previamente liquidadas y pagadas se considerarán con carácter preferencial al resto de los trámites ingresados, por lo cual se gestionarán por separado del resto de los trámites judiciales.

En atención a que las minutas suponen el manejo de documentos no adheridos al expediente de origen y para un mejor manejo de toda la documentación relacionada con las mismas, tratando de evitar así la posibilidad de que se traspapele o extravíe algún escrito o comprobante, cada trámite es remitido a la DGR en un bolsín especialmente diseñado para estos trámites.

PAUTAS A TENER EN CUENTA

Tasa de Justicia:

 Una vez pagada la Tasa de Justicia, tener la precaución de solicitar la conformidad de la DGR o bien solicitar al Juez interviniente que la tenga por oblada.

Tener presente que, en caso de efectuarse la inscripción de los bienes registrables en años posteriores al de liquidación de la Tasa de Justicia, la DGR procederá a liquidar la diferencia de tasa si no constara la



Novedades de la Caja Forense



25/10/2012 Santa Rosa, La Pampa.

conformidad o el auto que la tuviera por oblada.

A este fin, tener especialmente en cuenta que, a partir de mediados del corriente mes, la DGR está emitiendo la conformidad con el pago de la Tasa de Justicia <u>CONDICIONADA</u> a que la <u>solicitud de inscripción</u> de los bienes registrables se efectúe en el corriente año.

Tasa de Inscripción:

- A los fines de que no pueda variar la Valuación Especial sobre la que se liquidará la Tasa de Inscripción, es necesario que la minuta cuente con el Sello de Entrada del Registro de la Propiedad Inmueble.
- El año consignado en este sello es el que determinará el año de la valuación fiscal especial sobre la que se liquidara la Tasa, aunque la inscripción se realice varios años después.
- Si no se adjuntara certificado catastral con valuación especial del año indicado en el Sello de Entrada, la Tasa se liquidará tomando como base la valuación especial correspondiente al año en que se va a inscribir.
- No podrá liquidarse la Tasa de Inscripción hasta que la Tasa de Justicia se encuentre integrada, excepto que exista liquidación conjunta de ambas.

Impuesto Inmobiliario:

• Liberación de deuda del Impuesto Inmobiliario: Si la inscripción se efectuara dentro de los sesenta (60) días de la fecha del auto que ordena la inscripción, se tomará ésta para determinar la cuota de Impuesto Inmobiliario exigible. Caso contrario, la cuota exigible será la que corresponda a la fecha en que se realice la inscripción.

Impuesto de Sellos:

 Si la minuta refiriera a cesiones de derechos y acciones, a los fines de poder tomar como "pago a cuenta" el Impuesto de Sellos pagado, deberá adjuntarse el instrumento en el que conste dicho pago.

Préstamos Personales: Nuevo monto – Nueva línea para regularización de deudas

La tasa de interés disminuye y pasa a ser variable. A su vez, se crea una línea de préstamos exclusiva para regularizar deuda.

Con vigencia a partir del 1° de octubre de 2012, el Directorio resolvió incrementar el monto de los préstamos personales de la línea implementada mediante Resolución 1053/11,



Novedades de la Caja Forense



25/10/2012 Santa Rosa, La Pampa.

elevándolo a un importe máximo de \$ 50.000. Asimismo, se decidió modificar la tasa de interés tornándola variable y disminuyéndola 10 puntos respecto de la tasa de referencia.

A partir de ahora, la tasa de interés será variable y equivalente al 65% de la tasa fijada por el Banco de La Pampa para su línea de préstamos denominada Credisueldos.

En cuanto al plazo de amortización, continúa siendo en 36 meses.

De acuerdo con la tasa vigente a la fecha, la cuota mensual inicial de un préstamo de \$ 50.000 será de \$ 1.988,00.

Para brindar una mayor flexibilidad en cuanto al monto prestable, se ha previsto la posibilidad de otorgar préstamos por un monto de \$ 25.000, manteniendo las mismas condiciones del resto de la operatoria.

El fondo prestable para esta operatoria ha sido incrementado en dos millones de pesos y los préstamos serán concedidos mensualmente de acuerdo con las disponibilidades financieras.

Asimismo, se decidió la creación de una línea de préstamos diferenciada con la finalidad exclusiva de facilitar la regularización de deudas con la Institución.

La operatoria tiene algunas particularidades que la diferencian de la línea de préstamos personales referida anteriormente: el monto se acordará en cada caso en función del

monto de la deuda a regularizar; la tasa de interés será equivalente al 80% de la tasa fijada por el Banco de La Pampa para su línea de préstamos Credisueldos; no se requerirá avalista o codeudor; el plazo de amortización se convendrá con el afiliado, pero no podrá exceder de 36 meses.